CIENCIA - LIZ - VIDA

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

FICHA DE APOYO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS (ESTA PUEDE IR COMO ANEXO)

Título del proyecto	Fecha de actualización
ORIENTACIÓN ESCOLAR	Enero, 2020.

Objetivos generales

Diseñar y desarrollar el programa de orientación escolar en la Institución Educativa San José de Venecia cuyas acciones formativas contribuyan a que el estudiante a partir del autorreconocimiento y la potencialización de sus habilidades logre dinamizar su proyecto de vida, mejorar su interacción con la familia, el colegio, las redes sociales y de apoyo a partir de la toma de decisiones y la comunicación asertiva.

Objetivos específicos

- Brindar acompañamiento, asesoría y seguimiento a los casos problemáticos que se evidencien desde aspectos comportamentales, de aprendizaje y/o socio afectivos en los miembros de la Comunidad Educativa.
- Ofrecer talleres y actividades pedagógicas de promoción y prevención que complementen el proceso de formación integral ofrecido por las directivas y el cuerpo docente al estudiante y los padres de familia o acudientes.
- Contribuir al mejoramiento del clima organizacional y el sentido de pertenencia institucional de la Comunidad Educativa.

Marco conceptual

LA ORIENTACION ESCOLAR

Es un proceso de asesoría continua, sistemática, planificada, preventiva, integradora y compartida, dirigida a los diferentes actores de la comunidad educativa, en los ámbitos de aprendizaje, socio-afectividad y vocacionalidad, que respondan a la formación integral de la población estudiantil.

→ Aprendizaje: Es un proceso mediante el cual se adquieren cambios de comportamiento, adquisición de información para la adaptación adecuada al contexto donde se desenvuelve el individuo. Este proceso se fundamenta en los factores genéticos, ambientales, biológicos.

NETTO LOS INDICATOR OF THE PROPERTY OF THE PRO

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

- → Vocacionalidad: Es lo que encamina a un hombre a la plena felicidad y hacia la madurez, hacia la plena posesión de sí mismo en comunidad. Es algo personal y voluntario del individuo para ejercer una actividad que le proporciona una mayor satisfacción. Weber, afirma que la vocación es quien vive para una causa.
- → Socioafectividad: Aspecto que involucra el desarrollo armónico del individuo en los ámbitos: Personal, familiar, social, afectivo y sexual.
- → Familia: Es cualquier grupo de personas unidas por vínculos matrimoniales, de sangre, adopción o cualquier relación sexualmente expresiva en que:
 - 1) Las personas comparten un compromiso en una relación íntima interpersonal,
 - 2) Percibe su identidad como importantemente apegada al grupo,
 - 3) El grupo tiene una identidad propia.
- → Sexualidad: Es un aspecto inherente al ser humano, cuyo desarrollo armónico está influenciado por aspectos biológicos, fisiológicos, psicológicos, sociales y culturales, expresados en diversos comportamientos y comunicaciones humanas.
- → Desarrollo integral: Es un proceso en el cual intervienen aspectos biológicos, psicológicos, ambientales, sociales, culturales que le permiten al individuo cumplir con las etapas del ciclo vital en un tiempo y espacio determinado, alcanzando adecuadamente su adaptación al medio.
- → Desarrollo cognoscitivo: Proceso por el cual el individuo aumenta el conocimiento y desarrollo de habilidades que le permiten resolver problemas prácticos de la vida cotidiana.
- → Conflicto: Es una situación de tensión, generada por la incompatibilidad en acciones la cual se encontradas dos fuerzas, que pueden ser positivas o negativas.

ROL DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR.

La Orientación posibilita un ambiente escolar integral a estudiantes para su desenvolvimiento personal, social y/o académico que le ayude en su reparación a la toma de decisiones teniendo en cuenta su proyecto de vida en su vida estudiantil y proyección laboral.

Para la realización del programa en el Servicio de Orientador Escolar es importante la labor en equipo con el personal directivo, docentes, padres, madres de familia y estudiantes, los cuales se constituyen en apoyo fundamental para la realización de las actividades en la Institución Educativa, ya que la cobertura es muy amplia con respecto al Orientador u Orientadora Escolar, por lo tanto se deben constituir redes que permitan el acercamiento con los diferentes estamentos que componen la comunidad educativa.

Debido a que el Servicio de Orientación Escolar establece una relación de ayuda caracterizada por la confianza y empatía, entre el asesor o asesora y asesorado o asesorada es imperioso

CIENCIA - LUZ - LUZA -

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

que la encargada o encargado no ejerza funciones de controlador de disciplina en la Institución, debido a que este papel puede ir en detrimento de las relaciones que debe manejar el o la Orientadora Escolar y así tener mayor incidencia y efectividad en su quehacer.

El programa de actividades que realiza en la Institución Educativa durante el año debe ser congruente al proyecto Educativo Institucional y a la evaluación anual para que corresponda a intereses y necesidades propios que ayuden en la prevención y atención de dificultades en el campo educativo en donde el papel del Orientador y Orientadora escolar es un agente muy importante, que aprovecha espacios educativos para la ejecución de actividades de asesoría o las realiza atendiendo el plan sin llegar a constituirse en el tapa huecos de la Institución.

La información que se obtiene a través del Servicio de Orientación Escolar es estrictamente confidencial tanto en el manejo de documentos, como la información que se tiene de los casos atendidos mediante asesoría dada a los beneficiarios del Servicio. De acuerdo al caso será apoyado con el equipo de especialistas, entidades que correspondan atendiendo un debido proceso ético, que propenda por el bienestar y la integralidad del estudiante.

La relación de ayuda a través de la Asesoría Individual o Grupal busca establecer un nexo de comunicación bilateral para el logro de cambios que ayuden en la construcción de una persona armónica capaz de elaborar un estilo de vida que corresponda a sus metas y que contribuya en el mejoramiento de su calidad de vida.

Para la realización de las diferentes actividades en el Servicio de Orientación Escolar, la comunicación es permanente, con el fin de permitir a las personas relacionadas con el servicio, conozcan y retroalimenten el proceso por medio de documentos escritos de manera sucinta y completa se dan directamente o se colocan en sitios estratégicos, también se utilizan encuentros periódicos utilizando los conversatorios u otras técnicas de exposición oral en donde se conocen situaciones de aula, se socializan actividades o acciones que ayuden en el desenvolvimiento del o de la discente a través de la Orientadora Escolar y los Asesores de Grupo, igualmente en encuentros que se realizan con la comunidad educativa en pleno para permitir reflexiones que redunden a la formación y a la academia.

Es importante dar a conocer la programación de actividades a realizar en el Servicio de Orientación Escolar y evaluar los resultados periódicamente (diario, semanal, mensual) como se establezca y al finalizar el año, con el fin de dar participación al personal usuario del servicio para retroalimentar el proceso oportunamente garantizar mayor eficacia. Las asesorías donde se establece una relación de ayuda en forma individual o grupal, se hacen mediante una preparación previa, que permita la organización y atención oportuna y adecuada, propicia para la confidencialidad, a través de entrevistas, conversatorios, entre otras técnicas de exposición oral.

COMPETENCIAS BÁSICAS PARA EL EJERCICIO DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Comprensión de elementos conceptuales, teóricos y metodológicos; resolución de problemas cotidianos; y evaluación de situaciones complejas. Estas competencias se valoran en el

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA



NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

contexto de tres componentes generales asociados con funciones específicas del orientador escolar:

→ Promoción del desarrollo institucional. Con este componente se pretende valorar las competencias del aspirante para buscar el mejoramiento y el progreso del plantel, teniendo en cuenta sus características curriculares, su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Plan Operativo Anual.

El componente está asociado con las competencias del orientador para generar una cultura institucional propia que permee a los miembros de la institución y genere sentido de pertenencia y compromiso. También incluye las competencias para buscar y mantener relaciones con entidades externas que beneficien el centro educativo y la comunidad académica.

→ Promoción del desarrollo de las personas. Busca valorar las competencias del aspirante para brindar orientación, apoyo y asesoría en problemáticas sociales y familiares cotidianas de los estudiantes y los padres; en la toma de decisiones vocacionales o profesionales por parte de los alumnos; y en posibles situaciones complejas, tanto académicas como de adaptación.

Este componente incluye las competencias necesarias para hacer seguimiento a los procesos formativos institucionales y a los resultados de los estudiantes en evaluaciones internas y externas.

→ Mantenimiento de la convivencia. A través de este componente se espera observar las competencias asociadas a la promoción de un ambiente de convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa, a partir del desarrollo de estrategias de solución de conflictos y de la búsqueda de relaciones armónicas que no desconozcan la individualidad de cada persona.

LA ACCIÓN ORIENTADORA ES:

"Un proceso continuo, ordenado y es parte integrante del proceso educativo".

- **1.** ACCION PLANIFICADA: Propone planes y programas organizados en acciones coherentes, como respuesta a un diagnóstico que identifica necesidades, intereses, expectativas, posibilidades y oportunidades de acuerdo a las condiciones reales en las que transcurre el aprendizaje y el desarrollo del educando.
- **2.** PREVENTIVA: Identifica y anticipa el efecto de aquellos factores que puedan obstaculizar el normal desarrollo integral y equilibrado de la personalidad de los educandos y el logro de los fines y objetivos educativos y del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- **3.** SISTÉMICA: Vincula, articulando los distintos componentes y agentes de la acción educativa, como factor básico del proceso personalizado y socializador de la educación.

CIENCIA - ILIZ - VIDA CIENCIA - ILIZ - VIDA

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

- **4.** CURRICULAR: Atiende al proceso de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta la diversidad, mediante acciones generales y específicas de apoyo a los estudiantes, y a los docentes, en las diferentes áreas.
- **5.** *INTEGRADORA:* Estimula acciones de los diferentes estamentos que actúan en función del educando, de tal manera que se produzcan los aprendizajes requeridos en su desarrollo y para vivir en sociedad.
- **6.** *COMPARTIDA:* No es exclusiva de ningún grupo de especialistas. Se apoya en la acción del docente como primer orientador y en la de los profesionales que intervienen directa o indirecta con los educandos, para crear un clima de comunidad educativa y sensibilizar a todos en cuanto al valor de cooperar en las actividades, con entusiasmo, respeto, solidaridad y compromiso.

Normativa aplicable

1. CONSTITUCION NACIONAL

- **Art. 44: Protección de la niñez:** son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación, la educación, la cultura y la recreación y demás derechos consagrados en la constitución. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física y moral, el secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos,
- Art. 45: protección a los jóvenes. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.
- **Art.67: Servicio público educativo:** La educación es un derecho a la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

2. LEY GENERAL DE EDUCACION

Art. 5: Fines de la educación.

1) El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le impone los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

12) La formación para la promoción y la preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

CIENCIA - LUZ - VIDAI

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

13) La promoción en la persona y la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Art.13: Objetivos comunes de la educación:

- a) Formar la personalidad, la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- c) Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana, estimular la autonomía y la responsabilidad.
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de si mismo y la autoestima, la construcción de identidad sexual, dentro del respeto de la equidad de los sexos.
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.

Art. 14: Enseñanza obligatoria.

e) La educación sexual impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas físicas, afectivas de los educandos según la edad.

Art. 46: Integración con el servicio educativo

La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Art. 68: Objetivos y ámbitos de la educación para la rehabilitación social. La educación para la rehabilitación social comprende los programas educativos que ofrecen a las personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exige procesos educativos, integrales que le permiten su reincorporación a la sociedad.

Art. 92: Formación del educando.

La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico a la formación de valores éticos, estéticos, morales, religiosos y ciudadanos. Los establecimientos educativos incorporarán al PEI acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo libre, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

3. LEY 1098 DE 2006 DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Artículo 7. Protección integral.

CLENCY - MONTH AND THE STATE OF THE STATE OF

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 8. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.

Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 1. Facilitar el acceso de los niños niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- 2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

CIENCIA - LUZ - VIDA THE CIENCIA - LUZ - VI

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

- 1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para eso deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros y de los profesores.
- 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- 1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- 2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- 3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- 4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- 5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- 6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- 7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- 8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- 9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- 10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

4. RESOLUCION 1342 FUNCIONES DEL ORIENTADOR

CIENCY - FIZ - NOW AND A STATE OF THE STATE

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

Artículo 9: El Orientador Escolar y Consejeros dependen del Rector del Plantel. Le corresponde facilitar a los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa, que identifiquen sus características y necesidades personales y sociales, para que tomen sus decisiones, consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

Son funciones del Orientador Escolar:

- 1. Participar en los comités en que sea requerido.
- 2. Participar en la planeación del currículo.
- 3. Planear y programar, en colaboración con los Coordinadores, las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por la dirección del plantel.
- 4. Coordinar su acción con los responsables de los demás servicios de bienestar.
- 5. Orientar y asesorar a docentes, estudiantes y padres de familia sobre la filosofía educativa de la Institución.
- 6. Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el plantel.
- 7. Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional.
- 8. Colaborar con los docentes en las orientaciones de los estudiantes, proporcionándoles las ayudas y materiales necesarios.
- 9. Programar y ejecutar actividades e investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
- 10. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas, y presentar oportunamente los informes al Rector.
- 11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Articulación institucional

Área(s) /Proyecto(s):

Este proyecto incluye otros proyectos que se desarrollan desde el cargo, siendo responsabilidad no solo de la docente orientadora sino de varios docentes de aula que se articulan con las actividades propuestas.

El proyecto se diseña bajo la mirada del PEI, respondiendo a las necesidades del entorno en el cual se encuentra inmersa la comunidad educativa.

Responsables

Erika Vanessa Higuita Herrera - Docente orientadora

Articulación con otros docentes y directivos.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

Contenidos o temáticas a desarrollar									
Actividad (desarrollo del proyecto)	Articulada al plan de estudios o proyecto (si aplica)								
La principal función es la de asesorar en diferentes aspectos a los integrantes de la comunidad educativa que soliciten el servicio y en general que mediante diferentes actividades se benefician. Se realizan asesorías individuales, grupales, charlas formativas a docentes, talleres reflexivos, cine foros, y articulación con otras entidades para fortalecer la atención.	Proyecto de vida. Proyecto de orientación vocacional. Proyecto de orientación sexual. Proyecto de escuela de padres. Proyecto de visitas domiciliarias. Proyecto de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.								

Cronograma

Actividades	Sede	Meses del año lectivo										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Asesorías individuales o grupales.	San José	Х	Χ	Х	Х	Х	Х	Χ	Х	Х	Χ	Х
Talleres a estudiantes	San José	Х	Х	Χ	Х	Χ	Х	Χ	Х	Х	Χ	Х
Charlas formativas a docentes	San José	Х					Х					Х

Recursos

Humanos (estudiantes, padres de familia, docentes, talleristas), tecnológicos (video bean, smartv, usb, portátil, sonido, cables) y físicos (aulas, biblioteca, sillas, mesas, marcadores, papel periódico, cartulina, hojas).

Mecanismos de evidencia

Registros de asistencia, fotográficos, trabajos escritos elaborados, evaluaciones escritas de las actividades, charla con estudiantes, informes de los proyectos.

Bibliografía

Constitución Política Nacional, 1991

Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia

Ley 115 General de Educación

Manual de convivencia Institución Educativa San José de Venecia.

Proyecto educativo Institucional PEI. Institución Educativa San José de Venecia.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

Resolución 1342 funciones del orientador